

g. civil 1150 / 92 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.980.-

Núm. 4.102.-

APELLIDOS

NOMBRE

AGUIRRE

SEGUNDO

APODO

LA LLONTE

.....

FILIACION

REFERENCIA



JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE TERUEL

Núm. 1999

Orden Público.

2
¡VIVA ESPAÑA!

1182

Excmo Sr.

En cumplimiento de su atto
oficio nº 11.091, fecha 30 cte,
tengo el honor de manifestar a V.E.
que con esta fecha, han salido
con dirección al pueblo de proce-
dencia, SEGUNDO AGUILAR VALENTIN y
CARMINIA AGUILAR AGUILAR, ambos
que se hallaban detenidos por in-
documentados en este Centro.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 2 Julio 1.939

Año de la Victoria
El Inspector Jefe

Juan J. Favalez



Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia. TERUEL.

R. 11204

Excmo. Señor:

El Sr. Comisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia de esta Capital, me denuncia, haber sorprendido viajando sin el correspondiente salvo-conducto a SEGUNDO AGUILAR VALIENTE y CARMINIA AGUILAR AGUILAR, vecinos del pueblo de Cassas Altas de esa provincia teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular y la prohibicion existente de salir fuera de su residencia sin tal documento, me complazco en participarlo a V.E., a los efectos de sancion que estime por conveniente.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Teruel 12 de Julio de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

VALENCIA

¡VIVA ESPAÑA!



Salvoconductos D. 1.971 y 1.972.-

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE TERUEL

Excmo. Señor:

Núm. 1925

Tengo el honor de participarle que recibidos informes interesados a la Alcaldia de Casas Altas acerca de SEGUNDO AGUILAR VALENTIN y su hija CARMINIA AGUILAR AGUILAR, acreditativos de ser personas de honrada conducta y de buenos antecedentes, sin que se hayan significado nunca an cuestion politica, y considerados como adictos a nuestro glorioso Movimiento, habiendose trasladado a esta ciudad sin salvoconducto, debido a las dificultades que existen en la Alcaldia del citado pueblo para expedir dichos documentos, y considerando que la situacion de ambos economicamente es de lo mas precaria, el Inspector que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. sean pasaportados a su pueblo sin imponerles sancion alguna toda vez que llevan detenidos en estos calabozos cinco dias. No obstante V.E. con su el-vado criterio resolviera lo que con- mas conveniente.

los guarde a V.E. muchos años.

Teruel 28 de junio de 1.939

Año de la Victoria.

EL INSPECTOR JEFE,

Francisco J. Peralta



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

TERUEL



R. n.º 11091

Consecuente a su escrito ne 1.925 de fecha de ayer, en el que me participa se encuentran en los Calabozos de esa Comisaria a mi disposicion los vecinos de Casas Altas S. GUNDO AGUILAR VALENTIN y CARMENIA AGUILAR AGUILAR, por haber sido sorprendidos indocumentados, vistos los informes favorables que de los mismos emite y teniendo en cuenta la situacion tan precaria en que se encuentran, adjunto remito a V. selvoconductos expedidos a su favor, para que puedan trasladarse al pueblo de su residencia, deme cuenta de su salida.-

Dios guarde sv. muchos años.-

Teruel 30 de Junio de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia

TERUEL



LHPL

¡VIVA ESPAÑA!

6

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE TERUEL

Excmo. Señor:

Núm. 1950

Tengo el honor de poner al conocimiento de V.E. que habiendose recibido en esta Comisaria, satisfactorios informes acerca de la conducta de SEGURO AGUILAR VALENTIN Y SU hija CARMELIA, naturales y vecinos de Casas Altas y que se encuentran detenidos por indolentes y tardosy carcer del correspondiente salvoconducto, me permito proponer a V.E. decreto su libertad con multa de veinticinco pesetas por la infraccion cometida proporcionandoles los salvoconductos necesarios para su vuelta al pueblo de residencia.

Significo a V.E. me indique si la multa, caso de ser ratificada por V.E. ha de hacerla en metalico o en papel de pagos al estado.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 30 de junio de 1.939

Año de la Victoria
EL INSPECTOR JEFE,

Francisco J. Javaloy



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

TERUEL

